

rección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial Climatit fabricado por «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», en su factoría de Reinosa (Cantabria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo.s. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**19868** *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Osca Pablo, Sociedad Anónima», en su factoría de Huesca.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1983) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial Osca-Pablo fabricado por «Oscar Pablo, Sociedad Anónima», en su factoría de Huesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**19869** *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Perfusión BD», de 50 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Becton Dickinson». Importada y presentada por la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», domiciliada en Camino de Valdeoliva, sin número, de San Agustín de Guadalix (Madrid), en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Perfusión BD», de 50 mililitros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Perfusión BD», de 50 mililitros de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de trescientas cincuenta (350) pesetas.

Segundo.—Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.—Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

—La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 50 mililitros.

—La marca de la jeringuilla: «Perfusión BD».

—El signo de aprobación de modelo:

0806
91052

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

**19870** *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Toledo», modelo 2280/8140, en las versiones de 300, 600, 1.500 y 3.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0114.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muntaner, 270, de Barcelona, en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo, de la báscula electrónica industrial, marca «Toledo», modelo 2280/8140, en sus versiones de 300, 600, 1.500 y 3.000 kilogramos de alcance máximo y escalón discontinuo de 0,1, 0,2, 0,5 y 1 kilogramo, respectivamente, con cuatro células de carga de flexión marca «Transducer» modelo TI-B5102, de capacidades nominales de 227, 454, 1.134 y 1.137 kilogramos, según alcances máximos, aprobada por Resolución de 19 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resultado:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 19 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1988), por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica industrial, marca «Toledo», modelo 2280/8140.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

**19871** *RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula híbrida industrial, marca «Toledo», modelo 6303/8140, en las versiones de 30, 60, 60, 150, 150 y 300 kilogramos, de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0114.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muntaner, 270, de Barcelona, en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo, de una báscula híbrida industrial, marca «Toledo», modelo 6303/8140 en sus versiones de 30, 60, 60, 150, 150 y 300 kilogramos de alcance máximo y escalón discontinuo de 10, 20, 20, 50, 50 y 100 gramos, respectiva-